

to del público y CITO para los respectivos fines de ley, privándole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Dr. Juan H. Gallardo Q. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/76830/1f

### SOCIEDADES CIVILES

#### EXTRACTO JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Se hace conocer al Público en General que en esta Judicatura se ha presentado la aprobación de la constitución de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL IMPORTRADE S.C.C. No. 966-2010, cuyo extracto es el siguiente:

Actor: Augusto Velastegui Rodríguez  
Juicio: Especial No. 966-2010-S.A.

Objeto de la Demanda: Dar publicidad a la Constitución. Mediante escritura pública otorgada el 08 de julio de 2010, ante el señor Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Humberto Navas Dávila, se ha celebrado la constitución de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL IMPORTRADE S.C.C., cuyas características son las siguientes:

NOMBRE: El nombre de la sociedad civil y comercial civil que se constituye es SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL IMPORTRADE S.C.C.

DOMICILIO: La sociedad civil y comercial es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

OBJETO: El objeto de la sociedad civil y comercial consiste en lo siguiente. La importación, distribución y comercialización de repuestas electrónicas de todo tipo. La sociedad civil y comercial podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. CAPITAL: Los socios declaran que el capital social de la sociedad civil y comercial es de CINCO MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en cinco mil partici-

CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO

ACTOR: Juan Fernando Pérez Arteta e Inés Susana Gangotena Guarderas

OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas en un caudal de 12,00 l/s, para abrevadero y riego.

Dentro del Trámite No. 3784-2010 Cs (PMP) se ha dictado la siguiente providencia:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO, Trámite No. 3784-10 Cs (PMP)

DM Quito, 11 de Noviembre del 2010, a las 09h30, Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas, mediante acción de personal No. 160347 de 09 de agosto del 2010. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-46 expedido el 13 de noviembre de 2009, se crea la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas. Que mediante Acuerdo Ministerial No. 2009-48 de 4 de diciembre del 2009, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional del Agua - SENAGUA.- En lo principal:

La solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas, presentado por los señores JUAN FERNANDO PEREZ ARTETA E INES SUSANA GANGOTENA GUARDERAS, propietarios de los predios denominados lotes TRES y CUATRO, predio denominado "hacienda Los Diques" de 34,85 hectáreas, según consta de la escritura de partición y adjudicación de 4 de mayo del 2005 ante el Notario Tercero del Dr. Roberto Salgado Salgado, así como los solicitantes son propietarios del sub lote de terreno No. 6 de la partición efectuada mediante escritura pública de partición celebrada el 25 de julio del 2005, como parte de los legítimos herederos de la señora María Teresa Guarderas Chiriboga de Gangotena, entre ellos la compareciente Susana Isabel Gangotena Guarderas de

## CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CONFISEG COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del Estatuto Social, las Normas sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las Personas Jurídicas que integran el Sistema de Seguro Privado expedidas por la Junta Bancaria y demás normas aplicables, se convoca a los señores socios de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CONFISEG COMPAÑIA LIMITADA a la Junta General Extraordinaria de Socios que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, el día 22 de diciembre del año en curso, a las 19h00 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Colón No. 1133 y avenida Amazonas, con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Aceptación de la renuncia a la Presidencia y Representación Legal del Presidente.
2. Designación del Presidente y Representante Legal de la Compañía para los próximos dos años.

Quito, 8 de diciembre del 2010.

Juan Pablo Sáenz Mena  
PRESIDENTE

AR/80429cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS, DE ECUATORIANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES C LTDA ECUAPROIN

Se comunica al público que ECUATORIANA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES C LTDA ECUAPROIN reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 30 de Noviembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.005295 de 08 de Diciembre de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: a) La fabricación, importación, exportación, venta, distribución directa o indirecta de todo tipo de envases de plásticos, de vidrio, de cartón..."

Quito, 08 de Diciembre de 2010

Dr. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías  
Encargada

AR/80445cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE. Q.10.005168 de 30 de Noviembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Primero del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"Artículo Primero: DEL NOMBRE - NACIONALIDAD - DOMICILIO - Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA.- La Compañía se denominará TEPROMEC TECNOLOGIA Y PRODUCCIONES MECANICAS CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal será la ciudad de Quito, pudiendo en cualquier momento establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. La compañía tendrá una duración de cinco años contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por un período igual o disolverse antes del plazo por las causas legales o cuando así lo decida la Junta General de Socios..."

Quito, 30 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huitica  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,  
SUBROGANTE